



**NOTARIA 26**

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda



**AUMENTO DE CAPITAL  
Y  
REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑÍA  
INDIGOCORP S.A.  
CAPITAL ACTUAL: \$ 200,00  
AUMENTO: \$ 600,00  
CAPITAL TOTAL: \$ 800,00  
(DI COPIAS)**

P.V.

AUM. INDIGL.doc

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día ONCE ( 11 ) de DICIEMBRE del dos mil, ante mí, Doctor Pablo Javier Vela Vallejo, Notario Vigésimo Sexto Suplente de Quito; por licencia concedida a su titular doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, según consta del oficio N° 982 – DDP-D, de fecha treinta de noviembre del dos mil, dictado por el Doctor Marcos Suéscum Guerrero, Presidente de la Delegación Distrital del Consejo Nacional de la Judicatura de Quito; comparece: la señora Graciela María Bernarda Intriago Legarda, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía INDIGOCORP S.A., conforme se desprende del nombramiento que legalmente conferido y como habilitante se adjunta a este instrumento público, bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerla doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega,

cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía INDIGOCORP S.A., contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece a celebrar la presente escritura pública, la señora Graciela María Bernarda Intriago Legarda, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía INDIGOCORP S.A. conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) La Compañía INDIGOCORP S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el quince de Enero de mil novecientos noventa y ocho, ante la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el seis de Febrero del mismo año. B) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía INDIGOCORP S.A. celebrada el veinte y tres de Octubre del dos mil, resolvió lo siguiente: UNO) Establecer el capital autorizado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (U.S. S/. 1.600,00), monto hasta el cual se podrá acordar los aumentos del capital suscrito de conformidad con la Ley; y, elevar el capital suscrito en la suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ( U.S. S/. 600,00), mediante el pago en numerario de la siguiente forma: el cincuenta por ciento, esto es, la cantidad de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, a la firma de la presente escritura, y el restante cincuenta por ciento, esto es, la cantidad de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA a un año plazo, contados



a partir de la firma de la presente escritura pública, con lo cual el capital suscrito quedará fijado en la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ( U.S. S/. 800,00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive (DOS) Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía, añadiendo el artículo Cuarto y reformando el artículo Quinto, los cuales dirán: "ARTICULO CUARTO.- El capital autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ( U.S. S/. 1.600,00), monto hasta el cual se podrá disponer la suscripción y emisión de acciones. Este capital autorizado podrá elevarse en cualquier tiempo por resolución de la Junta General de Accionistas, previo el cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias"; y, "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO: " El capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (U.S S/. 800,00) dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA cada una numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive." TRES) Autoriza al Gerente General para que suscriba la escritura pública correspondiente y para que realice todos los trámites necesarios hasta su perfeccionamiento.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia de la cláusula anterior, la compareciente, señora Graciela María Bernarda Intriago Legarda, en la calidad en que comparece, declara bajo juramento que, establece el capital autorizado de la Compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ( U.S. S/. 1.600,00); y, eleva el capital suscrito en la suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

NORTEAMÉRICA ( U.S. S/. 600,00), con lo cual, el capital suscrito quedará fijado en la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ( U.S. S/. 800,00) dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA cada una numeradas del cero cero uno a la ochocientos inclusive. El aumento de capital se produce en la forma que consta del cuadro del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de veintitrés de Octubre del dos mil, cuya copia certificada se acompaña para su protocolización. De igual forma, en consecuencia con lo anterior el Gerente General, añade y reforma los Artículos Cuarto y Quinto de los Estatutos Sociales, los que dirán: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL AUTORIZADO: El capital autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ( U.S. S/. 1.600,00), monto hasta el cual se podrá disponer la suscripción y emisión de acciones. Este capital autorizado podrá elevarse en cualquier tiempo por resolución de la Junta General de Accionistas, previo el cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias"; y, "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO: El capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (U.S S/. 800,00) dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA cada una numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive.".- La compareciente, señora Graciela María Bernarda Intriago Legarda, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal, declara bajo juramento que el aumento del capital suscrito se encuentra pagado en la forma establecida en esta escritura pública.- Por lo antes expuesto, el nuevo cuadro de accionistas de la compañía quedará conformado de la siguiente manera: xxxxxxxxxxxxxxxxxxx



Accionistas:	Capital Actual:	Capital Suscrito:	Capital con el aumento:
<u>Graciela Intriago Legarda</u>	200,00	600,00	800,00
<b>TOTALES</b>	200,00	600,00	800,00

Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- ( firmado ) Doctor David Paredes Muirragui, Abogado con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos noventa y uno (Nº 2491), del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a la compareciente, por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*Graciela Intriago*

f) Sra. Graciela María Bernarda Intriago Legarda

c.c. 090791439-4

*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CLASIFICACION

Ciudadanía: 090791439-4

INTRIAGO LEGARDA GRACIELA MARIA BERNARDA

05 SEPTIEMBRE 1.961

GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONC

17 349 13499

GUAYAS/ GUAYABUIL 61

CARBO /CONCEPCION/

*Graciela Intriago*



ECUATORIANA##### E433314442

CASADO FRANCISCO JOSE V. P. PREDES H.

SECUNDARIA EDUCADOR PARVULARIO

NACIDO INTRIAGO

GRACIELA LEGARDA

QUITO 13-05-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

86

RENOVACION



CERTIFICO: Que el documento que en una foja útil que antecede, es exactamente igual a su original, que me fue puesto en mis manos, una copia del mismo queda archivada en el protocolo de esta Notaria.- Quito, a once de diciembre del dos mil.-

*[Signature]*

Dr. Pablo Javier Vela Vallejo

NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

# INDIGOCORP S.A.



Quito, a 10 de marzo de 1999

Señora  
Graciela Intriago  
Ciudad.

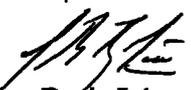
De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía INDIGOCORP S.A. en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegir a Usted Gerente General por un periodo de dos años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

Usted reemplaza al Sr. Alvaro Lara, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil el 10 de febrero de 1998, bajo el No. 708, tomo 129.

De conformidad con el artículo vigésimo octavo del Estatuto de la Compañía, el Gerente General tendrá la representación legal de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Quito, Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda, el 15 de enero de 1998. La escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 6 de febrero de 1998.

  
Carlos Borja López  
SECRETARIO AD-HOC

Quito, a 10 de marzo de 1999  
**RAZON: Acepto al cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía INDIGOCORP S.A. para el cual he sido elegida.**

Graciela Intriago  
*Graciela Intriago*

Graciela María Bernarda Intriago Legarda  
GERENTE GENERAL  
C.C. 090791439-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2072 del Registro de Nombramientos Tomo 134  
Quito, a 29 ABR 1999



REGISTRO MERCANTIL  
  
Dr. NAUL GATOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
INDIGOCORP S.A.**

En Quito, a los veinte y tres días del mes de Octubre del dos mil, siendo las nueve horas, en las oficinas de la compañía ubicada en la ubicada en la Avenida Colón 24-412 y Amazonas, Edificio Arista, sexto piso, con la presencia del único accionista: Sra. Graciela Intriago Legarda, propietaria de cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Encontrándose presente la totalidad del capital pagado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, el accionista acuerda constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas con el fin de tratar el siguiente orden del día:

Preside la sesión el Presidente, Dr. David Paredes Muirragui y actúa de Secretaria la Gerente General, señora Graciela Intriago Legarda.

El Presidente pone a consideración de la Junta el siguiente orden del día:

1. Establecer el capital autorizado y elevar el capital suscrito de la compañía.
2. Reformar los estatutos sociales de la compañía.
3. Autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura pública correspondiente y para que realice todos los trámites necesarios hasta su perfeccionamiento.

La Junta resuelve aprobar el orden del día propuesto y pasa a considerar los siguientes puntos:

**1.- AUMENTAR EL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA.** La señora Graciela Intriago Legarda, Gerente General de la Compañía, toma la palabra y manifiesta a los señores accionistas acerca de la necesidad de establecer el capital autorizado y aumentar el capital suscrito de INDIGOCORP S.A., de la siguiente manera: El capital autorizado establecerlo en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ( U.S. \$/ 1.600,00)**; y, el capital suscrito aumentarlo en la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ( U.S. \$/ 600,00)**, mediante el pago en numerario, de la siguiente forma: el cincuenta por ciento, esto es, la cantidad de **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, a la firma de la presente escritura, y el restante cincuenta por ciento, esto es, la cantidad de **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** a un año plazo, contados a partir de la firma de la presente escritura pública, con lo cual, el capital suscrito quedará fijado en la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ( U.S. \$/ 800,00)**, dividido en **ochocientas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** cada una numeradas del **cero cero uno al ochocientos inclusive**. El aumento del capital suscrito se produciría en la forma que consta del siguiente cuadro:

<b>Accionistas:</b>	<b>Capital Actual:</b>	<b>Capital Suscrito:</b>	<b>Capital con el aumento:</b>
Graciela Intriago Legarda	200,00	600,00	800,00
<b>T O T A L E S</b>	<b>200,00</b>	<b>600,00</b>	<b>800,00</b>

La Junta aprueba la propuesta del Gerente General y resuelve, por unanimidad, establecer el capital autorizado de INDIGOCORP S.A. en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ( U.S. \$/ 1.600,00)**; y, elevar el capital suscrito en la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**



ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ( U.S. \$/ 600,00), mediante el pago en numerario, de la siguiente forma el cincuenta por ciento, esto es, la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, a la firma de la presente escritura, y el restante cincuenta por ciento, esto es, la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA a un año plazo, contados a partir de la firma de la presente escritura pública, con lo cual, el capital suscrito quedará fijado en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ( U.S. \$/ 800,00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive.

**2. REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.**

En vista del aumento de capital acordado en el numeral anterior, la Junta, por unanimidad, resuelve reformar los Estatutos Sociales de la Compañía, añadiendo el artículo Cuarto y reformando el artículo Quinto, los cuales dirán: "ARTICULO CUARTO.- El capital autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ( U.S. \$/ 1.600,00), monto hasta el cual se podrá disponer la suscripción y emisión de acciones. Este capital autorizado podrá elevarse en cualquier tiempo por resolución de la Junta General de Accionistas, previo el cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias"; y, "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO: " El capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S \$/ 800,00) dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive.

**3.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE Y PARA QUE REALICE TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS HASTA SU PERFECCIONAMIENTO.**

En virtud de las resoluciones adoptadas, la Junta resuelve autorizar al Gerente General para que otorgue la escritura pública correspondiente y para que realice todas las gestiones y actos necesarios para su perfeccionamiento.

Por haberse cumplido con el orden del día, se pone el acta en consideración de los asistentes, quienes, luego de su lectura, la ratifican en todas sus partes y aprueban su contenido. Se levanta la sesión a las 11h30.

Para constancia, firma el único accionista presente, conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifican.

**Graciela Intriago Legarda  
ACCIONISTA**

**Dr. David Paredes Muirragui  
PRESIDENTE**

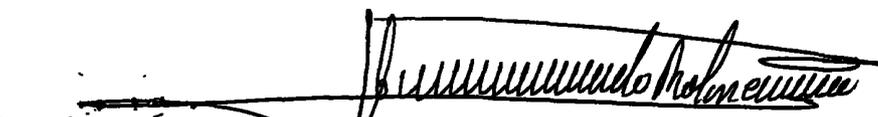
**Graciela Intriago Legarda  
SECRETARIA**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INDIGOCORP S.A.; firmada y sellada en Quito, a los once días del mes de diciembre del dos mil.-



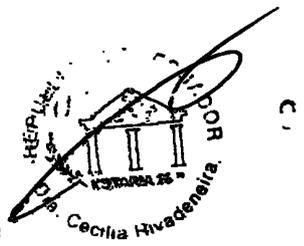
Dr. Pablo Javier Vega Vallejo  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Mediante resolución número 01.Q.IJ.0968, dictada el veintidós de febrero del dos mil uno, por el doctor Oswaldo Rojas H., Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías de Quito, se resuelve aprobar el aumento de capital suscrito, la fijación del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía INDIGOCORP S.A.- Tomé nota al margen de la respectiva matriz.- Quito, a nueve de marzo del dos mil uno.-

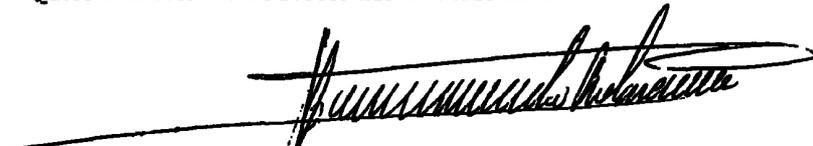


Dra. Cecilia Rivadeneira R.,  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.

RA-



ZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de compañía denominada INDIGOCORP S.A. de la resolución No. 01.Q.IJ.0968 de fecha 22 de febrero del 2001 dictada por el DOCTOR OSWALDO ROJAS H. INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO, mediante la cual se resuelve aprobar el aumento del capital suscrito, la fijación del capital autorizado y la reforma de estatutos de la mencionada compañía. - Quito a dieciséis de Abril del dos mil uno.-

  
Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda

NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ.0 NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 22 de febrero del año 2.001, bajo el número **1410** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **298** del Registro Mercantil de seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 418 vta., Tomo **129**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"INDIGOCORP S.A."**, otorgada el 11 de diciembre del año 2.000, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. PABLO JAVIER VELA VALLEJO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **08373**.- Quito, a diecisiete de abril del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-